

# I. Disposiciones Generales

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

*CORRECCIÓN de errores del Decreto 196/2003, de 2 de diciembre, por el que se nombran los miembros del Consejo Asesor de Radiotelevisión Española en Extremadura.*

Advertido error material en el Decreto 196/2003, de 2 de diciembre, por el que se nombran los miembros del Consejo Asesor de Radiotelevisión Española en Extremadura (D.O.E. nº 143, de 9 de diciembre de 2003), se procede a su subsanación, quedando el mismo como a continuación se indica:

Página 14596, columna 2ª,

Donde dice:

Por el Grupo Parlamentario Socialista (PSOE-Progresistas)

- D. Vicente Herrera Silva
- Dª María del Carmen Granado Paniagua
- D. Juan Asuar Monje Pedrero Loro
- Dª Margarita Abella García
- D. Manuel Jiménez Donaire

Debe decir:

Por el Grupo Parlamentario Socialista (PSOE-Progresistas)

- D. Vicente Herrera Silva
- Dª María del Carmen Granado Paniagua
- D. Juan Asuar Monje
- D. Fernando Pedrero Loro
- Dª Margarita Abella García
- D. Manuel Jiménez Donaire

# II. Autoridades y Personal

## 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

*RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se declaran aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos, para participar en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 14 de noviembre de 2003, para la constitución de lista de espera en el Cuerpo/Categoría Técnico/Titulado de Grado Medio, Especialidad Informática de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

Convocadas por Orden de 14 de noviembre de 2003 (D.O.E. nº 136, de 20 de noviembre), pruebas selectivas para la constitución

de listas de espera en el Cuerpo/Categoría Técnico/Titulado de Grado Medio, Especialidad Informática de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en la Base Cuarta de la referida Orden de convocatoria, esta Dirección General de la Función Pública,

RESUELVE:

Primero.- Declarar aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, para participar en las pruebas selectivas convocadas mediante la referida Orden.

Segundo.- Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión y efectuar reclamaciones. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado